

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº 4364

BUENOS AIRES, 0 3 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-018681-13-3 y

Disposición Nº 3781/14 del registro de la Administración Nacional de

Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO DOMÍNGUEZ S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 3781/14 por la cual se autoriza la información del paciente para la especialidad medicinal denominada DINADOM / ACETATO DE DESMOPRESINA, forma farmacéutica y concertación: SPRAY NASAL, ACETATO DE DESMOPRESINA 5 μg/dosis – 10 μg/dosis; COMPRIMIDOS REANURADOS, ACETATO DE DESMOPRESINA 0,1 mg / 0,2 mg, autorizada por certificado N° 53.598.

Que por Disposición Nº 3781/14 se autoriza información para el paciente mencionando en el artículo 2º en donde se menciona "Sustitúyase en el Anexo II de la Disposición autorizante ANMAT Nº 0822/07 la información para el paciente autorizadas por las fojas 3 a 9 y

Fil.

1

ĺ

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 8364

por las fojas 24 a 29, de las aprobadas en el articulo 1º, los que integraran el anexo de la presente" siendo lo correcto la incorporación de la información para el paciente en el Anexo II de la Disposición Nº 0822/07.

Que los errores detectados recaen en la información para el paciente.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 124 la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 1886/14.

R. J.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

4364

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el error material detectado en el Artículo 2º y en el Anexo de Autorización de modificaciones de la Disposición Nº 3781/14, para la especialidad medicinal denominada DINADOM / ACETATO DE DESMOPRESINA, forma farmacéutica y concertación: SPRAY NASAL, ACETATO DE DESMOPRESINA 5 μg/dosis – 10 μg/dosis; COMPRIMIDOS REANURADOS, ACETATO DE DESMOPRESINA 0,1 mg / 0,2 mg; propiedad de la firma LABORATORIO DOMÍNGUEZ S.A., según lo detallado en el Anexo de Modificaciones integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a integrar parte de la disposición y el que deberá agregarse al certificado Nº 53.598, en los términos de la Disposición ANMAT 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición

Re.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7. "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Puebloc Libres"

DISPOSICIÓN Nº

4364

conjuntamente con el Anexo de Autorización de Modificaciones. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-018681-13-3

DISPOSICION Nº

mb

4364

Ing. ROGELTO LOPEZ

Administrador Nacional

A.N.M.A.T.

/ Rel



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

Nombre del Producto/Genérico: DINADOM / ACETATO DE DESMOPRESINA, forma farmacéutica y concertación: SPRAY NASAL, ACETATO DE DESMOPRESINA 5 μg/dosis – 10 μg/dosis; COMPRIMIDOS REANURADOS, ACETATO DE DESMOPRESINA 0,1 mg / 0,2 mg.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 0822/07, Expediente trámite de autorización 1-0047-0000-000895-05-1.-

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
Artículo 2º:	en el Anexo II de la Disposición autorizante ANMAT Nº 0822/07 la información para el paciente autorizadas por	Información autorizante ANMAT Nº 0822/07 la Información para el

14.1

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A.7.

el paciente: paciente de fojas 3 a 23, para el spray nasal, y de fojas 24 a 41,para los comprimidos ranurados, corresponde desglosar de fojas 3 a 9 y de fojas 24 a 29. (ya desglosadas por		aprobadas en el articulo 1º, los que integraran el anexo de la presente.	fojas 24 a 29, de las aprobadas en el articulo 1º, los que integraran el anexo de la presente
	,	a	, -

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a LABORATORIO DOMÍNGUEZ S.A. Certificado de Autorización Nº 53.598 D 3 JUN 2015
Ciudad de Buenos Aires,.....a los días....., del mes de

Expediente N° 1-0047-0000-018681-13-3

DISPOSICION Nº

4364

mb

ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional

A.N.M.A.T.